



**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA LEGAL  
PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y  
CONTRATO DE ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA PARA EL DISEÑO,  
CONSTRUCCION, FINANCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN  
DE LA AUTOPISTA DEL AMBAR  
DGAPP-DAF-CCT-2021-0009**

Santo Domingo Guzmán, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Noviembre, 2021

## TABLA DE CONTENIDOS

1.	NORMAS APLICABLES .....	3
2.	FUENTE DE RECURSOS .....	3
3.	IDIOMA .....	3
4.	ANTECEDENTES.....	3
5.	CONTEXTO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE APP PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEL ÁMBAR .....	5
6.	TIPO DE CONSULTORÍA.....	5
7.	ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS.....	6
8.	PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.....	8
9.	CONDICIONES DE PRESTACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO Y CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA .....	10
10.	CONFIDENCIALIDAD.....	11
11.	DE LA GARANTÍA A SER PRESENTADA POR LOS OFERENTES/PROponentES .....	11
12.	CONSULTAS.....	12
13.	CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	12
14.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA.....	13
15.	PERFIL REQUERIDO .....	13
	I. CONSULTOR ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN PÚBLICA:.....	13
16.	CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS/OFERTAS .....	14
	I. OFERTA TÉCNICA.....	14
	II. OFERTA ECONÓMICA.....	15
17.	FORMA DE PRESENTACIÓN PROPUESTAS.....	16
18.	APERTURAS DE SOBRES .....	17
19.	PRESENTACIÓN PROPUESTAS .....	17
20.	PRESUPUESTO BASE Y FORMA DE REMUNERACIÓN AL PROFESIONAL INDEPENDIENTE O LA FIRMA CONSULTORA.....	18
21.	SUBSANACIÓN .....	19
22.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	20
23.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA.....	20
24.	RESTRICCIONES PARA LA FIRMA CONSULTORA O EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE.....	21
25.	DE LA GARANTÍA A PRESENTAR LA FIRMA CONSULTORA O PROFESIONAL INDEPENDIENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO. ....	21



## 1. NORMAS APLICABLES

El presente procedimiento de selección será regido por los presentes términos de referencias, así como por las siguientes normas:

- Ley No. 47-20, de fecha 20 de febrero de 2020, sobre Alianzas Público-Privadas.
- Decreto número 434-20, de fecha 1 de septiembre de 2020, que reglamenta la aplicación de la Ley No. 47-20 sobre Alianzas Público-Privadas.
- Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de Aplicación, instituido mediante el Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.
- Ley No. 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- Ley No. 22-63 de fecha 10 de mayo de 1963, que requiere la redacción en idioma español de documentos sometidos a conocimiento y fiscalización de oficinas públicas.
- Ley No. 200-04, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

## 2. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos para financiar el costo de la contratación provienen del presupuesto de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (en lo adelante "DGAPP").

## 3. IDIOMA

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y la DGAPP deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

## 4. ANTECEDENTES

En la República Dominicana se ha identificado un problema latente que es una carencia de disposición presupuestaria a los fines de desarrollar proyectos e inversiones en la infraestructura vial. Esto lleva a los usuarios a tener que conformarse con vías deficientes muchas veces de solo dos carriles con una elevada inseguridad vial que retrasan el comercio y el desarrollo económico.

Esta situación afecta gravemente a varias de las provincias de mayor importancia en términos económicos y demográficos. Por un lado, la provincia de Santiago de los Caballeros, la segunda ciudad más importante en los términos señalados, y por otro lado el segundo polo turístico de la República Dominicana y la principal ciudad de la costa norte, la provincia de Puerto Plata. En la actualidad las principales vías de uso de estas provincias son la carretera Santiago-Navarrete-Puerto Plata y la carretera Gregorio Luperón, carreteras que cuentan con calzadas de sólo dos (2) carriles en la mayor extensión de su recorrido, así como el elevado nivel de asentamiento urbano irregular en los márgenes de la vía, sin distanciamiento y equipamiento de protección vial, y velocidades de recorrido de 40 a 60 kilómetros por hora. No es un hecho controvertido que la concurrencia de todos estos factores limita considerablemente el flujo vehicular a velocidades y estándares modernos.

Dicho lo anterior, por el interés del Estado de fortalecer la coordinación del conjunto de políticas sociales, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, así como de su reglamento de aplicación, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas ha declarado la infraestructura vial como uno de los sectores a priorizar con el fin de mejorar la capacidad de volumen en la carga vial y reducir el tiempo de transporte de bienes y servicios.

*APP Quisqueya S. R. L.*, empresa especializada en la construcción de todo tipo de obras civiles con experiencia de más de 40 años de servicios continuos en el territorio nacional, el veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020) depositó ante la Dirección General de Alianzas Público-Privadas la iniciativa privada denominada “Autopista del Ámbar”, con el interés de solucionar dicha situación. Esta iniciativa tiene como objeto el diseño, construcción, mantenimiento y operación por parte de un agente privado de una carretera de peaje de 32.7 kilómetros de longitud entre las provincias de Santiago de los Caballeros y Puerto Plata, con la finalidad de reducir el tiempo recorrido en comparación con las vías existentes, mejorar la capacidad de volumen y carga de la infraestructura vial, así como de mejorar la resiliencia ante eventos climatológicos adversos en dichos tramos.

En fecha once (11) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020) la DGAPP admitió la iniciativa privada que le fue presentada para construcción de la citada carretera, declarándola de interés público en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) a través de la resolución número 03/2021 emitida por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas.

A los fines de velar por la correcta consecución de la iniciativa “Autopista del Ámbar, y de conformidad con la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y su reglamento de aplicación, la DGAPP requiere de la participación privada a los fines de contratar los servicios de una consultoría legal que sirvan de soporte para el diseño y estructuración del pliego de condiciones y contrato de APP requerido, así como apoyo en el proceso competitivo de selección de adjudicatario a ser llevado a cabo para la elección del socio privado.



## 5. CONTEXTO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE APP PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEL ÁMBAR

La APP de la “Autopista del Ámbar” se desarrollará al amparo de las disposiciones de la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y su reglamento de aplicación. Esta APP tendrá por objeto la adjudicación del Contrato de Alianza Público Privada para el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la Autopista del Ámbar (en lo adelante “CAPP”) por una vigencia estimada de cuarenta (40) años.

Esta iniciativa privada ha sido presentada por la empresa *APP Quisqueya, S. R. L.* y se ha definido como autoridad contratante al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

El agente privado asumirá todas las responsabilidades, atribuciones y funciones propias de la prestación del servicio de diseño, construcción y financiamiento de una infraestructura de carretera de montaña y su posterior operación y mantenimiento, conforme a los requerimientos que serán indicados en el pliego de condiciones correspondiente. Por su lado, el agente público mantendrá la propiedad de los activos, incluyendo los activos adquiridos de las inversiones que realice el o los agentes privados durante la ejecución del Contrato.

El Contrato de APP a ser suscrito contendrá los elementos básicos siguientes: cumplimiento de la regulación vigente (calidad del servicio, tarifas, normas de construcción, planes de expansión), compromiso, por parte del o los agentes privados, de inversiones, de reducción de pérdidas, de gradualidad en el ajuste de la nómina; y compromiso de aportes por parte del Estado dominicano, entre otros.

El proceso competitivo, en principio, tendrá como criterios para la adjudicación de los contratos, la observación —sin menoscabo de otras que pudieran surgir o ser cambiadas— de las premisas siguientes:

- a) El oferente cumpla con los criterios mínimos establecidos en los pliegos de condiciones y ofrezca el mayor valor presente neto de pagos al Estado Dominicano.
- b) El proceso competitivo deberá culminar con la adjudicación del contrato prevista para octubre 2022, fecha que pudiera ser variada a la exclusiva discreción de la DGAPP.

## 6. TIPO DE CONSULTORÍA

La consultoría deberá ser prestada por una firma consultora o un profesional independiente que acredite tener las capacidades para proveer la consultoría, los cuales deben contar con la experiencia, trayectoria, formación académica y técnica—profesional requerida para la estructuración de pliego de condiciones, contrato y otros

documentos, en sentido general, de las contrataciones públicas en República Dominicana o en estructuración de alianzas público-privadas conforme con la mejor decisión de los técnicos de la DGAPP, partiendo de los criterios de adjudicación indicados en estos términos de referencia y el oficio emitido al efecto.

## **7. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS**

La propuesta seleccionada será responsable de la estructuración del pliego de condiciones y contrato para proyecto de infraestructura de diseño, construcción, financiamiento, operación y mantenimiento de la Carretera del Ámbar, debiendo llevar a cabo las tareas de asesorar, instrumentar y apoyar a la DGAPP en cualquier aspecto involucrado desde el punto de vista legal y regulatorio, en materia de contratación pública, , a fin de lograr el desarrollo y la implementación exitosa de este proyecto, bajo los términos y condiciones contenidos en este documento.

Para cumplir con dichas responsabilidades, la propuesta seleccionada contará con la colaboración de un equipo que será designado por la DGAPP, quienes colaborarán de manera interactiva con los consultores a fin de tomar las decisiones más convenientes para la estructuración de la APP en cuestión.

Las siguientes son las actividades y productos esperados de esta consultoría:

1. Presentar un plan de trabajo detallado conforme a la responsabilidad indicada, que contenga el cronograma de las actividades necesarias para el cumplimiento de los fines de la Consultoría, conforme a las tareas bajo su responsabilidad. El plan de trabajo debe ajustarse a las fechas límites establecidas en estos términos de referencia para los hitos clave del proceso y la fecha límite para la adjudicación del contrato.
2. Emitir informe escrito de los riesgos jurídicos, legales y reglamentarios del proyecto de la APP "Autopista del Ámbar", con las recomendaciones de mitigación correspondiente a estos riesgos, conforme las mejores prácticas internacionales del mercado actual para contratos APP de carreteras, debiendo identificar, al menos, lo siguiente:
  - i. ¿Qué puede suceder? Aquí se debe identificar la afectación del cumplimiento del objetivo.
  - ii. ¿Cómo puede suceder? Aquí se deben establecer las causas a partir de los factores determinados.
  - iii. ¿Cuándo puede suceder? En este se deben determinar de acuerdo con lo que se haya identificado anteriormente y al momento del desarrollo de la contratación.

- iv. ¿Qué consecuencias tendría su materialización? En este apartado se deben determinar los posibles efectos por la materialización, debiendo hacerse una valoración de los riesgos y señalar las formas de eliminar, mitigar o administrar los riesgos identificados.
3. Elaborar el pliego de condiciones, modelo de contrato y cualquier otro documento necesario para el proceso competitivo para la adjudicación del contrato de la iniciativa “Autopista del Ámbar”, conforme la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, su reglamento de aplicación, y mejores prácticas internacionales conforme el mercado actual sin desconocer las leyes nacionales que pudieran resultar aplicables.
  4. Elaborar los borradores de la convocatoria a participar en el proceso competitivo, las resoluciones y actas de aprobación de informes periciales, propuesta de cronograma del proceso competitivo y cualquier otro documento relacionado y necesario para el lanzamiento del proceso. Estos documentos deberán ser preparados según lo establecido en la Ley 47-20 y su Reglamento y la normativa y recomendaciones que emita la DGAPP
  5. Brindar todo el soporte, asistencia y acompañamiento requerido para la ejecución del proceso competitivo de selección de adjudicatario de la iniciativa “Autopista del Ámbar”.
  6. Colaborar en todas las etapas de la negociación contractual con el adjudicatario.
  7. Presentar de forma escrita y conforme a los requerimientos de la DGAPP informes u opiniones contentivos de sus conclusiones y recomendaciones sobre cualquier aspecto vinculado a los temas jurídicos y regulatorios del proceso competitivo de selección de adjudicatario.
  8. Asistir a todas las reuniones, discusiones, sesiones de trabajo, teleconferencias y actividades que le sean requeridas.
  9. Asistir en todo el aspecto del proceso a los fines de prevenir contingencias litigiosas resultantes del proceso competitivo de selección de adjudicatario y, en caso de que estas se presenten, asistir conforme a los requerimientos de la DGAPP en todo el proceso de gestión, estrategia de defensa y representación en todas las etapas que requiera el proceso.

Los productos que se detallan previamente y en caso de que sean aplicables, deberán satisfacer los siguientes requerimientos para ser aceptados:

- Cumplimiento con los lineamientos para la presentación de iniciativas publicados por la DGAPP.

- Cumplimiento con las metodologías para la evaluación de iniciativas elaboradas por la DGAPP.
- Cumplimiento con lineamientos, directrices y regulaciones de los organismos públicos competentes.
- Cumplimiento con lineamientos, directrices y regulaciones de los Organismos de Financiamiento Internacional.
- Cumplimiento con el marco normativo vigente para construcción de carreteras
- Implementación de mecanismos de transferencia de conocimientos al personal de la DGAPP y, a requerimientos de esta, al personal de otros organismos públicos relacionados con la elaboración y/o evaluación de estos informes.

Para que los productos indicados sean aceptados deberán contar con un documento de recibido conforme, emitida por el equipo designado por la DGAPP.

## 8. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo de vigencia de la consultoría será hasta que se realice la adjudicación y se firma el CAPP por parte de la DGAPP, la autoridad contratante y el agente privado, en el entendido de que la misma deberá ocurrir antes del 20 de septiembre de 2022.

El plazo de vigencia del contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes, en función a las posibles modificaciones al cronograma de ejecución.

Los interesados deben tener en cuenta al elaborar sus propuestas que se consideran como fechas límite para el cumplimiento de los hitos clave del proceso, así como para la presentación de la documentación relacionada, las que figuran en la tabla siguiente:

Hito Clave del Proceso	Fecha límite	Productos Asociados (que deben ser entregados en la Fecha Límite)
(i) Emitir informe escrito de los riesgos jurídicos, legales y reglamentarios del proyecto de la APP "Autopista del Ámbar", con las recomendaciones de mitigación correspondiente a estos riesgos, conforme las mejores prácticas internacionales del mercado actual para contratos APP de carreteras, debiendo identificar, al menos, lo siguiente: i. ¿Qué puede suceder? Aquí se debe identificar la afectación del cumplimiento del objetivo.	25 de enero de 2022	Informe de riesgos jurídicos, legales y reglamentarios y recomendaciones de mitigación, conforme lo descrito en el hito (i).



<p>ii. ¿Cómo puede suceder? Aquí se deben establecer las causas a partir de los factores determinados.</p> <p>iii. ¿Cuándo puede suceder? En este se deben determinar de acuerdo con lo que se haya identificado anteriormente y al momento del desarrollo de la contratación.</p> <p>iv. ¿Qué consecuencias tendría su materialización? En este apartado se deben determinar los posibles efectos por la materialización, debiendo hacerse una valoración de los riesgos y señalar las formas de eliminar, mitigar o administrar los riesgos identificados.</p> <p>Este informe deberá ser elaborado tomando en cuenta las recomendaciones del área técnica de la DGAPP.</p>		
<p>(ii) Entrega a la DGAPP del primer borrador del pliego de condiciones, contrato APP y sus anexos, conforme a los requerimientos antes indicados, así como todos los documentos (formularios, plantillas, modelos o formatos para presentar ofertas, etc.), que necesarios para garantizar una correcta estructuración del proceso competitivo de selección de adjudicatario respecto de la iniciativa "Autopista del Ámbar".</p>	<p>1 de febrero de 2022</p>	<p>El primer borrador del pliego de condiciones, contrato APP y correspondientes anexos de cada uno.</p>
<p>(iv) Documentos para el lanzamiento del proceso competitivo para la selección de adjudicatario del contrato APP.</p>	<p>11 de febrero de 2022</p>	<p>Todos los documentos del lanzamiento del proceso (borradores de la convocatoria a participar en el proceso competitivo, de las resoluciones y actas de aprobación de informes periciales, de la propuesta de cronograma del proceso competitivo y cualquier otro documento relacionado y necesario para el lanzamiento del proceso.</p> <p>Estos documentos deberán ser preparados según lo establecido en la Ley 47-20 y su Reglamento y la normativa y recomendaciones que emita la DGAPP.</p>
<p>(iii) Entrega de la versión final del pliego de condiciones, contrato APP y sus anexos, así como todos los documentos necesarios para</p>	<p>25 de febrero de 2022</p>	<p>Versión final del pliego de condiciones, contrato APP y</p>

5x

<p>garantizar una correcta estructuración del proceso competitivo de selección de adjudicatario respecto de la iniciativa "Autopista del Ámbar" a fines de presentación al CNAPP para aprobación.</p> <p>Esta versión debe contener las modificaciones que haya solicitado la DGAPP.</p>		<p>correspondientes anexos de cada uno.</p>
<p>(v) Adjudicación del contrato de APP.</p>	<p>28 de octubre de 2022</p>	<p>Identificación, gestión y elaboración o modificación de toda la documentación necesaria para el cierre del contrato de APP.</p>

No obstante, los plazos antes indicados podrán ser ajustados o variados a discreción de la DGAPP, atendiendo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las necesidades de la DGAPP.

## 9. CONDICIONES DE PRESTACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO Y CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA

La ejecución de la Consultoría se realizará en coordinación con el Subdirector de Gestión y Supervisión de la DGAPP, con el apoyo del personal designado a tales fines, a quienes el consultor o firma que resulte ser adjudicado a deberá rendir los informes y documentos que sean solicitados.

Toda la documentación producida deberá ser entregada por el adjudicatario en formato digital editable y en formato digital final (o impreso, según se solicite), escritos en español y presentados a la Subdirección de Gestión y Supervisión de la DGAPP para su validación, aprobación, corrección y revisión por parte de la persona designada por la institución para tales fines, en la forma y plazo establecidos. En ese sentido, la Subdirección de Gestión y Supervisión de la DGAPP será la encargada de aprobar los trabajos e informes derivados de la consultoría. La DGAPP podría designar un equipo tiempo completo que dará soporte a la firma o profesional independiente y participará en todas las reuniones requeridas para la ejecución del proyecto.

El adjudicatario evitará cualquier actividad que pudiere generar conflicto de interés y deberá hacer entrega de los productos y servicios profesionales detallados anteriormente, con el alcance descrito, durante la vigencia del contrato. Para tales fines, se brindará acceso a cualquier documentación necesaria y apoyará en la gestión para alcanzar los objetivos de la contratación.

La prestación de los servicios por parte del adjudicatario, se realizará en su respectivo domicilio, a menos que la DGAPP no solicite que se realicen algunos trabajos en sus instalaciones, conjuntamente con el equipo designado para tales efectos, de igual manera el adjudicatario podrá solicitar a la DGAPP la utilización de espacios para

las reuniones con los actores claves necesarios para llevar a cabo la consultoría, la cual será ponderada conforme a la disponibilidad de espacios para tales fines. Asimismo, podrá remitir, a requerimiento de la DGAPP, los documentos requeridos en la presente consultoría o las asesorías y apoyo indicado, tanto de forma remota, a través de revisión y elaboración de documentos compartidos en línea, conversaciones telefónicas y reuniones de trabajo de video conferencia, como de forma presencial según lo requiera el desarrollo de los trabajos, pudiendo realizarse de forma presencial en las instalaciones de la DGAPP o en las instalaciones que ésta determine conveniente.

Esta contratación se hace basado en los requisitos propios del Consultor, por lo que este no podrá ceder las responsabilidades que le corresponden, sin embargo, podrá ser asistido de un personal que él designe bajo su responsabilidad y su costo, que deberá ser previamente aprobado por La DGAPP.

## **10. CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información a la que tenga acceso el adjudicatario en el contexto de los trabajos, así como la que generará en el marco de la contratación será de carácter confidencial. El adjudicatario deberá entregar toda la información de respaldo de los documentos generados en el marco de la contratación.

El adjudicatario y sus relacionados no podrán divulgar ninguna información relacionada con las operaciones y procedimientos internos, por ser consideradas como CONFIDENCIALES, sin su consentimiento previo por escrito. En igual sentido, no podrán ser divulgados los documentos e informes generados a raíz de esta contratación.

## **11. DE LA GARANTÍA A SER PRESENTADA POR LOS OFERENTES/PROPONENTES**

Los oferentes/proponentes deberán presentar una Garantía de la Seriedad de la Oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta económica, la cual debe ser emitida mediante una póliza de seguros expedida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana. Los oferentes/proponentes deberán mantener las ofertas por el término de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Esta garantía será de cumplimiento obligatorio y estará incluida dentro de la oferta económica ("**Sobre B**"). La omisión en la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la oferta sin más trámite.

Los importes correspondientes esta garantía debe hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la oferta será descalificada sin más trámite.

La DGAPP procederá a la devolución de la Garantía de la Seriedad de la Oferta tanto al adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez suscrito el contrato luego de la adjudicación.

La firma de abogados o profesional independiente que resulte adjudicado deberá presentar pólizas de fiel cumplimiento y póliza de anticipo, en caso de que esta última corresponda, conforme a la forma de pago acordada entre LAS PARTES, conforme a lo que de manera supletoria establece la ley 340-06.

## **12. CONSULTAS**

Los interesados podrán solicitar a la DGAPP aclaraciones acerca del presente proceso de contratación, hasta la fecha y horario establecidos en el cronograma.

Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para ello. Las Consultas se remitirán al correo electrónico [**compras@dgapp.gob.do**], indicando en el asunto “**REFERENCIA: CONSULTA PROCESO Núm. DGAPP-DAF-CCT-2021-0009**”.

Al responder la(s) consulta(s), se transcribirá la(s) misma(s) sin identificar al oferente que la(s) realizó. La(s) respuesta(s) será(n) emitida(s) y dada(s) a conocer a todos los oferentes, mediante enmiendas o circulares, según corresponda, enviadas por correo y publicadas en el portal web de la DGAPP en el plazo indicado en el cronograma.

Las respuestas emitidas por la DGAPP se considerarán parte integral del oficio y estos términos de referencia.

## **13. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. La DGAPP, no reconocerá ningún derecho por concepto de gastos de elaboración de ésta.

El sólo hecho de un oferente participar en la presente contratación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, , de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter obligatorio y vinculante.

Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta. Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, o la información suministrada no sea conforme a la realidad, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o el rechazo de su propuesta, con el único requisito de indicarlo en el informe de evaluación y la notificación al oferente cuya oferta sea rechazada.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida. Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.

Después de recibidas las propuestas por parte del Comité de Compras y Contrataciones, las mismas no podrán ser modificadas. En caso de que un oferente decida retirar la oferta, éste no podrá depositar una oferta sustituta.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación debe mantener, durante todo el plazo de ejecución, el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

El oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ofrecer.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio oferente. Por lo que las mismas son clasificadas como confidencial. Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.

#### **14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

El cronograma de actividades del proceso de contratación de la consultoría legal será el determinado en el oficio que acompaña estos términos de referencia.

#### **15. PERFIL REQUERIDO**

La propuesta de servicios, sea de un profesional independiente o de un profesional propuesto por una firma, deberá acreditar un (1) profesional para reunir el perfil siguiente:

##### **I. Consultor especialista en contratación pública:**

- Consultor o consultora con grado universitario en derecho con al menos diez (10) años de graduado.

- Haber cursado maestría o doctorado en derecho administrativo o contratación pública.
- Experiencia nacional o internacional en la elaboración o redacción de pliegos de condiciones.
- Haber participado en la elaboración o redacción de pliegos de condiciones o contratos administrativos, en los últimos diez (10) años.

En caso de no cumplir con los requisitos indicados, la oferta será calificada como **NO CUMPLE** y será inhabilitada para fines de evaluación.

El consultor, que ha participado o cuyo perfil ha sido presentado en este proceso, deberá dedicar su tiempo y estar disponible al primer requerimiento y de manera significativa a la ejecución de las actividades de la consultoría y estar presto para atender requerimientos cuando les sea solicitado por lo que no deben estar sujetos a subordinación laboral alguna. En este sentido, no puede ser empleado, trabajador o asalariado en el sector público o en el sector privado, salvo que se trate de un empleado de la firma consultora que presente la propuesta. El incumplimiento de las disposiciones previstas en este párrafo podría implicar la descalificación de la oferta, sin necesidad de evaluarla por completo, a discreción de la DGAPP.

## 16. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS/OFERTAS

Los oferentes deberán presentar dos (2) sobres separados y debidamente identificados como se indica más adelante, uno contentivo de la oferta técnica ("**Sobre A**") y el otro contentivo de la oferta económica ("**Sobre B**"), debiendo contener en su interior, según corresponda, la documentación siguiente:

### I. **Oferta Técnica.** La oferta técnica debe contener los documentos siguientes:

- 1) Nombre, correo electrónico, teléfono de contacto y dirección física para envío de correspondencia, en caso de ser un profesional independiente y en caso de una firma consultora a lo anterior se debe añadir cargo del profesional propuesto.
- 2) Carta de presentación de máximo cinco (5) páginas de la propuesta que indique las razones por las cuales está calificado/a para proveer los servicios solicitados, firmada por el profesional independiente o por el representante legal debidamente designado, en caso de tratarse de una firma. La carta debe indicar, además, que la propuesta mantiene las condiciones de costo durante dos (2) meses posteriores al anuncio del ganador del proceso.
- 3) Un resumen ejecutivo de máximo tres (3) páginas identificando y sustentando las razones por las cuales la propuesta está calificada para proveer los servicios solicitados.



- 4) Un informe de máximo cinco (5) páginas que demuestre la experiencia que tiene el consultor propuesto sobre contratación pública. En dicho informe se deben enumerar, enlistar y detallar el alcance y objeto, así como anexas las constancias de las experiencias que ha tenido el profesional propuesto o el profesional independiente en la elaboración y redacción de pliegos de condiciones o contratos administrativos, acreditando los documentos necesarios, los cuales deben ser, como mínimo, un (1) proyecto. En caso de documentos con informaciones confidenciales, acreditación se pueda realizar mediante documentos o contratos con la información sensible tachada o sanitizada referente con el nombre de la compañía o cliente y otros datos confidenciales, acompañado de una declaración de parte del representante legal que de fe de la realización de los proyectos.
- 5) Una propuesta de plan de trabajo y cronograma a seguir, que sea consistente con los plazos establecidos en estos términos de referencia para los hitos clave del proceso y con el plazo para la adjudicación del CAPP.
- 6) Un reporte de máximo tres (3) páginas donde se enumeren, enlisten y detallen todos los arbitrajes, litigios, conflictos judiciales en cualquier país del mundo o investigaciones penales pendientes o concluidos que han tenido el profesional independiente o el profesional que haya sido propuesto por la firma y la firma en sí misma durante los últimos cinco (5) años, o que se tenga conocimiento que pueden iniciarse en el futuro. En caso de no tener, una declaración firmada por la firma proponente en la que se indique que el profesional independiente, la firma y el profesional propuesto no tienen o han tenido arbitrajes, litigios, conflictos judiciales en cualquier país del mundo o investigaciones penales pendientes o concluidos.
- 7) i) Constancia del Registro de Proveedor del Estado (RPE) actualizado, con la actividad comercial correspondiente a la naturaleza de este proceso; (v) Copia de la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales pagos de anticipos, ITBIS y otros impuestos los aplicables al oferente (aplica sólo para personas físicas y jurídicas, según corresponda, establecidas en República Dominicana);

De los documentos anteriormente indicados serán evaluados con **CUMPLE / NO CUMPLE** y sólo serán subsanables los indicados en el inciso 10).

**II. Oferta Económica.** La oferta económica debe contener los documentos siguientes:

- 1) La propuesta económica, que deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$), e incluir el monto total a ser pagado por la contratación de consultoría, incluyendo los honorarios, impuestos, gastos, tasas aplicables

al contrato. El valor total debe desagregarse como mínimo en las partidas siguientes:

- i. Honorarios.
- ii. Impuestos y tasas aplicables a los honorarios y gastos del contrato.
- iii. El total de gastos que se proyectan.
- iv. Cronograma y distribución igualitaria de partidas de pagos específicos asociados a la entrega de productos relacionados a los Hitos Clave del Proceso, atendiendo a que los pagos se realizarán en partes iguales.

## 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta.

Las propuestas que no cumplan con el nivel de detalle o que no desagreguen conforme lo indicado en el punto 1 de las ofertas económicas, podrán ser subsanados o aclarados a solicitud de la DGAPP. Sin embargo, en ninguna circunstancia el monto de la oferta podrá ser modificado.

Las propuestas que no cumplan con estos requisitos, incluso luego de la eventual solicitud de subsanación o aclaración, podrán ser descalificadas sin que sea necesario evaluar cualquier otro aspecto de su oferta.

## 17. FORMA DE PRESENTACIÓN PROPUESTAS

Las ofertas técnicas y económicas deben presentarse en dos (2) sobres cerrados y separados (“**Sobre A**” y “**Sobre B**”, respectivamente), debiendo estar identificados en su cubierta como se indica más adelante. Los documentos de la oferta técnica (“**Sobre A**”) y los documentos de la oferta económica (“**Sobre B**”) deberán ser presentados en formato físico en original, encuadernado y con todas sus páginas enumeradas.

Cada sobre deberá incluir dentro del mismo en soporte digital un USB con su contenido debidamente organizado de acuerdo la oferta original que se deposita en físico. Es decir, dentro del “**Sobre A**” debe estar incluido un USB que contenga digitalizado todo el contenido de la oferta técnica. Asimismo, dentro del “**Sobre B**” debe estar incluido un USB que contenga digitalizado todo el contenido de la oferta económica. El incumplimiento esta disposición podrá implicar la descalificación de la oferta.

Los sobres según corresponda (dependiendo de qué propuesta se trate A o B), deberá tener en su cubierta la siguiente identificación:

- El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**

(Sello Social)  
Firma del profesional independiente o del representante legal (según aplique)  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DGAPP  
PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA  
REFERENCIA: DGAPP-DAF-CCT-2021-0009

- El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**  
(Sello Social)  
Firma del profesional independiente o del representante legal (según aplique)  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DGAPP  
PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA  
REFERENCIA: DGAPP-DAF-CCT-2021-0009

Aquellos casos en que la oferta económica, esté incluida en la oferta técnica o por alguna razón o error del oferente los sobres se etiqueten incorrectamente, la oferta podrá ser descartada por la DGAPP, a su entera discreción.

#### **18. APERTURAS DE SOBRES**

El Comité de Compras y Contrataciones de la DGAPP, acompañado del o de la Notario Público actuante procederá a la apertura de los Sobres, tanto el “Sobre A” como el “Sobre B”, según el orden de llegada, verificando que la documentación contenida en los mismos esté correcta. El/La notario público actuante, deberá sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los Sobres.

Una vez que todos los Sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el/la notario/a público/a actuante invitará a los representantes legales o agentes autorizados de los oferentes/proponentes a hacer sus observaciones.

El/la notario público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los sobres, si las hubiere.

#### **19. PRESENTACIÓN PROPUESTAS**

Los interesados que hayan sido invitados tienen un plazo de diez (10) días hábiles para presentar las ofertas acordes a los requerimientos indicados, a partir de la fecha invitación remitida inicialmente al primer grupo.

El sólo hecho de un oferente/proponente participar en la licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, su representante legal y equipo de profesionales propuestos, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el

presente pliego de condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Los terceros que no hayan sido invitados de manera directa y que estén interesados en participar, deberán dirigir una comunicación [anexa al correo electrónico [compras@dgapp.gob.do](mailto:compras@dgapp.gob.do)], solicitando su invitación al director ejecutivo de la DGAPP, a más tardar a la fecha y horario límites establecidos en el cronograma. La comunicación debe estar firmada el representante legal de la firma y tener un máximo de tres (3) páginas en las cuales se indique i) la descripción del perfil de la firma o del profesional independiente.; ii) una declaración de que dispone del equipo abogados que cumplan con los perfiles requeridos, en caso de una firma consultora; y iii) una breve descripción de la experiencia de los abogados a proponer en procesos administrativos de contratación pública o en la estructuración de procesos competitivos de alianzas público-privadas;

Subsecuentemente, dentro del plazo establecido en el cronograma presentado, el Director Ejecutivo de la DGAPP podrá discrecionalmente hacerle extensiva una invitación para participar en el proceso, si determina que cumple con los requerimientos previamente indicados en este mismo numeral y estar vinculados con los objetivos de la consultoría, en cuyo caso, el que resulte invitado deberá preparar su propuesta en el plazo restante y presentarla en la fecha y horario habilitados para tales fines en el cronograma, tomando en cuenta que el plazo de los diez (10) días hábiles se mantiene corriendo para todo el proceso a partir de la invitación al primer grupo.

En el eventual escenario de que el director ejecutivo de la DGAPP no responda la solicitud del posible oferente, se considerará que no ha sido invitado.

No serán admitidas las solicitudes de invitación remitidas fuera del plazo habilitado para ello en el cronograma.

Sólo podrán presentar ofertas las firmas o profesionales independientes que hayan que hayan recibido invitación para participar de forma escrita. En caso de depositar ofertas técnicas y económicas sin haber sido previamente invitada, las mismas no serán habilitadas para evaluación técnica.

Las propuestas sólo serán recibidas en la fecha y horario previstos en el cronograma a esos fines. Serán descartadas sin evaluar las propuestas que sean recibidas luego de pasada la hora límite de recepción.

La DGAPP descartará o inhabilitará las propuestas cuyos sobres no estuviesen debidamente cerrados, separados e identificados correctamente, según lo dispuesto en los términos de referencia.

## **20. PRESUPUESTO BASE Y FORMA DE REMUNERACIÓN AL PROFESIONAL INDEPENDIENTE O LA FIRMA CONSULTORA.**

El monto máximo para la contratación de consultoría, incluyendo los honorarios, impuestos, gastos, tasas aplicables al contrato, es de TRES DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$2,500,000.00).

Los pagos a la propuesta seleccionada estarán atados a la entrega de los productos asociados a los hitos clave del proceso. Estos pagos serán realizados una vez los productos sean aprobados por la Subdirección de Gestión y Supervisión de la DGAPP.

El adjudicatario deberá entregar los informes y demás productos en formato digital editable por parte del adjudicatario y el formato digital final (o impreso, según se solicite), escritos en español y presentados a la Subdirección de Gestión y Supervisión de la DGAPP para su validación, aprobación, corrección y revisión por parte de la persona designada por la institución para tales fines, en la forma y plazo establecidos. Las aprobaciones correspondientes servirán de base para el pago del adjudicatario.

Cada pago deberá estar precedido de una factura, la cual será suministrada por el adjudicado con el correspondiente Número de Comprobante Gubernamental y/o con las formalidades típicos de este tipo de servicio para el proveedor de que se trate.

## **21. SUBSANACIÓN**

Subsanaciones, en caso de notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables o de aclaraciones de errores aritméticos.

Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a este oficio y a los términos de referencia, cuando concuerda con todos los requisitos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos.

No obstante, durante la etapa de evaluación la DGAPP podrá solicitar al oferente la subsanación, en caso de notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables o la aclaración en caso de errores aritméticos, conforme al plazo establecido en el cronograma del proceso mediante correo electrónico, para que, en el plazo definido en el cronograma, corrija o aclare cualquier documentación que no haya sido presentada correctamente, siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable o de errores aritméticos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable, así como los errores aritméticos. Sin embargo, no se podrá considerar error u omisión subsanable o error aritmético, cualquier corrección que altere la oferta para que mejore.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones o errores aritméticos se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la DGAPP tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La DGAPP rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los términos de referencia específicos. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que

cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos términos, posteriormente se ajuste al mismo, salvo que sea solicitado por la DGAPP en el plazo previsto.

## 22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

CRITERIOS	PUNTAJE
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>60 puntos</b>
<p><b>Experiencia del profesional independiente o del profesional propuestos por una firma.</b></p> <p>Para calificar este criterio se utilizará la información suministrada en la propuesta técnica relativa al perfil participante.</p> <p>Las propuestas que no puedan acreditar la experiencia mínima en alguno de los ítems o que no cumplan en algún aspecto con los requisitos exigidos en estos términos de referencia, tendrán una valoración de cero (0) en su evaluación técnica y serán descalificados sin necesidad de evaluar el resto de su oferta técnica y sin proceder a la evaluación de su oferta económica.</p> <p>El puntaje a asignar, en base a experiencia previa, será de la forma siguiente:</p>	
<p><b>Especialista en contratación pública:</b></p> <p>1) 1-4 proyectos relevantes para el perfil: 30 puntos;                  2) 5-8 proyectos relevantes para el perfil: 40 puntos;                  3) 9 o más proyectos relevantes para el perfil: 60 puntos</p>	<b>Máximo 60 puntos</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>40 puntos</b>
<p>Para calcular el puntaje de la propuesta económica se utilizará la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación propuesta económica} = \left[ \left( \frac{P_{min}}{P_i} \right) \right] \times 40$ <p>Donde:</p> <p><math>P_{min}</math>: Oferta económica mínima (en RD\$) entre los oferentes cuya propuesta técnica cumple con los requisitos mínimos establecidos en estos términos de referencia.</p> <p><math>P_i</math>: Oferta económica (en RD\$) del oferente cuya propuesta se está evaluando.</p>	<b>Máximo 40 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

## 23. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas evaluadas serán calificadas por los peritos que serán designados por la DGAPP, quienes evaluarán siguiendo los criterios de evaluación de las ofertas antes indicados y en la que se considerarán las informaciones y documentaciones solicitados en estos términos de referencia y en el oficio, de forma que se evalúen las capacidades técnicas, experiencia y propuesta económica de cada proponente.



El oferente que obtenga mayor puntuación de la sumatoria de los resultados obtenidos en la oferta técnica y en la oferta económica, según se estableció en el punto anterior, será el beneficiario de la adjudicación. En caso de empate en la puntuación final de ambas ofertas, se adjudicará al oferente que demuestre mayor nivel de especialización técnica relacionada al proyecto en proporción al valor agregado económico será la oferta ganadora. En caso de haber un empate en todos los aspectos de la evaluación tanto la técnica como la económica, se escogerá al adjudicatario de manera aleatoria.

#### **24. RESTRICCIONES PARA LA FIRMA CONSULTORA O EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE.**

Queda establecido que los profesionales propuestos por la firma y o el profesional independiente que resulte seleccionado o seleccionada, quedan imposibilitados de participar, directa o indirectamente, en la elaboración y presentación de ofertas para este mismo proceso de adjudicación de contratos APP, ya sea a nombre propio, a nombre de terceros o estén ligados a personas jurídicas que, por razones de dirección, participación accionaria o en sociedad, pueda presumirse que son una continuación o que derivan, por transformación, fusión, cesión o sucesión, o de cualquier otra forma.

Cualquier oferta que se vincule a los profesionales propuestos por la firma y/o a la firma en sí misma, será(n) descalificada(s) del proceso competitivo para adjudicar el contrato, así como las prohibiciones contenidas en el oficio en cualquier etapa del proceso.

#### **25. DE LA GARANTÍA A PRESENTAR LA FIRMA CONSULTORA O PROFESIONAL INDEPENDIENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, siempre y cuando el contrato exceda el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00) o una garantía bancaria emitida por entidad de intermediación financiera debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos.

Esta garantía deberá tener las condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovable y ser presentada en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la DGAPP, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación del contrato.

La no presentación de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la firma adjudicataria, en el plazo indicado, se podrá entender que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta

Cuando el adjudicatario no constituya la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la DGAPP, como órgano de ejecución del contrato, adjudicará nuevamente a la

oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de adjudicación, si la hubiere, en caso contrario, se podrá declarar desierto el proceso. La nueva oferente adjudicataria deberá depositar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los términos indicados anteriormente, y suscribirá el contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado por la DGAPP, mediante comunicación formal.

La DGAPP procederá a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato una vez cumplido el contrato a satisfacción de la DGAPP, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Los importes correspondientes esta garantía debe hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la oferta será descalificada sin más trámite.

S